ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Boyacá, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (A MONTO AGOTABLE) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, REQUERIDO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PISCC EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**, de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

1.1. MARCO LEGAL

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA PARA RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra los fines esenciales del Estado, así: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en /as decisiones que /os afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener (integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

Que en concordancia con lo dictado por la Constitución Política Colombiana en su Artículo 315, inciso 2° "*son atribuciones del alcalde Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia /as órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*"

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Decreto No. 399 de 20011, corresponde a los Distritos y Municipios garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, apoyando las fuerzas militares y de seguridad del Municipio o Distrito.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 548 de 1999, Ley 1421 de 2010 y Decreto No. 399 de 2011, corresponde a los Distritos y Municipios garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, apoyando las fuerzas militares y de seguridad del Municipio o Distrito.

Que en cumplimiento a lo contemplado en la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y en especial en el Decreto 399 del 14 de febrero de 2011 en materia de seguridad y convivencia los recursos del FONSET se deben destinar

prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Que el FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o alcalde.

Que mediante 27 de enero de 2026, la Policía Nacional presento proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ, en el cual indica:

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El municipio de Boyacá-Boyacá cuenta con 5504 habitantes según proyección DANE para el año 2025 (TERRIDATA), de esto se divide en 01 barrio casco urbano y 12 veredas en la zona rural, a esto le agregamos que para los eventos que están programados durante el presente año, como lo son, eventos culturales y religiosos, se esperan la participación de habitantes de otros municipios aledaños, incrementando significativamente la población en la jurisdicción de momento, reiterando que como fin primordial del servicio de policía es proteger a los ciudadanos, hogares y familias, el libre ejercicio de los derechos humanos, el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, las libertades públicas y garantizar la paz social y para esto la unidad de policía ubicada dentro del perímetro urbano cuenta con tan solo nueve (09) integrantes de policía, para logra llevar a cabo su cumplimiento antes mencionado, en pro de una convivencia y seguridad ciudadana, por lo antes descrito es sumamente importante un apoyo extraordinario de policía, que destinara el comando central de otras unidades y así brindar el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura veraz y oportuna que permita prevenir, evitar y disminuir la realización de hechos punibles, garantizando los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad.

Al no contarse con el suficiente pie de fuerza se desborda la capacidad de la atención de los motivos de policía, por ello el personal de apoyo es importante para ayudar a atender las diferentes actividades o eventos que extraordinariamente se presentan en el municipio y que directa o indirectamente incrementan los índices delincuenciales, así mismo evitar que se genere una mala percepción ciudadana e irrespeto a las instituciones por no cumplir con sus obligaciones, competencias y responsabilidades, además estos eventos generan aglomeración de personas que ocasionan la alteración del orden púbico, la seguridad y la convivencia ciudadana.

La Policía Nacional, en aras de fortalecer comunidades seguras y en paz en el municipio, para la disuasión y el control del delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, viene trabajando el modelo del servicio de policía orientado a las personas y sus territorios, que establece una cercanía directa con las autoridades y la comunidad, ya que, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Policía en la comunidad, para lo cual se requiere de unas capacidades logística y de despliegue estratégico focalizado dirigidas a reducir las manifestaciones concretas del delito.

Así mismo la actividad de policía requiere que se despliegue la oferta institucional en prevención y control, para ello se van a ejecutar las siguientes tareas:

- *Cumplimiento de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.*
- *Aumento de patrullajes urbanos y rurales*
- *Atención de motivos de policía.*
- *Cobertura de seguridad en eventos de comicios electorales*
- *Cobertura en ferias y fiestas, Comando Situacionales, Intervenciones.*
- *Visitas de personalidades.*
- *Apoyo a los cierres de establecimientos abiertos al público (Fines de semana).*
- *Realización de campañas preventivas, educativas, de sensibilización.*
- *Despliegue de los programas de prevención y educación ciudadana.*
- *Despliegue de los programas abre tus ojos del grupo de infancia y adolescencia.*
- *Registros pedagógicos en compañía de entes de control a establecimientos educativos.*
- *Despliegue de programas de protección a personas, al medio ambiente y al turismo.*
- *Control a establecimientos comerciales, zonas bancarias, plazas de mercado.*
- *Despliegue del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.*
- *Caravanas por la vida*
- *Proceso y procedimientos de policía, entre otras.*

Por lo anterior, es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias, entre ellas las que están siendo atendiendo, sus causas y riesgos sociales que son los generados de los delitos y al no ser atendidos de manera directa, generan la brecha para que vuelva a ser recurrente, bajo este enfoque se puede identificar que en el municipio de, la comisión de las siguientes problemáticas, de acuerdo a los resultados obtenidos después de realizar un análisis de las cifras estadísticas delictivas tomada de la base de datos del SIEDCO (Sistema de Información, Estadística, Delincuencial, Contravencional y Operativa de la Policía Nacional) – DIJIN del Departamento de Boyacá con corte a 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, así:

TABLA RESUMEN DELITOS AÑO 2024 AL 2025

El presente diagnóstico se estableció con una periodicidad de 2 años (2024-2025) en que se pudo establecer los principales delitos que se han presentado en el municipio, definiendo su caracterización y sus tendencias, para ello, se utilizó la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación y la base de datos extraídos de fuente de información de la Policía Nacional denominada Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), que contiene las estadísticas relacionadas con delitos de alto impacto, extraídas del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), es de anotar que dicho sistema no genera reportes con toda la información descrita en las denuncias realizadas por las personas, toda vez que algunos datos hacen parte de la reserva de la información y no es posible realizar dicho análisis con datos de la nacionalidad, la edad,

grupos étnicos y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así mismo, el tipo de violencia basadas en género utilizada por los victimarios.

A continuación, se identifican los delitos y su caracterización:

Delito	2024	2025	Total general
Abigeato	*1*	*2*	*3*
Delitos sexuales (Global)	*1*	*3*	*4*
Extorsión	*1*	*0*	*1*
Hurto automotores	*1*	*0*	*1*
Hurto a entidades comerciales	*1*	*0*	*1*
Hurto motocicletas	*2*	*1*	*3*
Hurto personas	*6*	*7*	*13*
Hurto residencias	*3*	*1*	*4*
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	*6*	*1*	*7*
Lesiones personales	*4*	*8*	*12*
Violencia Intrafamiliar	*12*	*15*	*27*
Total general	***38***	***38***	***76***

A continuación, se presenta la caracterización de los delitos descritos, con un análisis descriptivo acompañado de gráficos, que permiten establecer los criterios fundamentales para la toma de decisiones y la implementación de acciones preventivas, de control y de contención de las problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia social. Los criterios empleados en este análisis son los siguientes:

- ***Lugares de mayor afectación.***
- ***Horarios.***
- ***Modalidades.***
- ***Días y meses.***
- ***Género. (Sexo)***
- ***Zona y sitios.***
- ***Tipo de arma.***
- ***Modus operandi.***

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Este proyecto este alineado con las políticas públicas del municipio y aporta al cumplimiento de las acciones, metas, indicadores, objetivos de:

Plan Estratégico Institucional:

"***Estrategia Integral de Seguridad con Énfasis y Cambio Climático Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático***"

HORIZONTES INSTITUCIONALES:

1. *Seguridad ciudadana urbana.*
2. *Seguridad rural*

***Objetivo estratégico**:*

No. 3 "Participación en el ciclo de la Gestión Territorial para la Seguridad y la Convivencia".
No. 4 "Diseño e implementación del modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros, con enfoque territorial"
No. 7 "Construcción de paz"
No. 8 "Contribuir a la afectación de las organizaciones multicrimen, economías ilícitas, finanzas
criminales y lucha contra el cibercrimen"
No. "Protección del ambiente y el desarrollo sostenible"
No 10 "Servicio de policía para la atención de poblaciones con especial protección constitucional"
No. 11. "Elaborar y poner en funcionamiento el nuevo modelo de direccionamiento del servicio de policía orientado a las personas, desde el enfoque territorial"

1. *PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO BOYACÁ-BOYACÁ 2024-2027*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de desarrollo Municipal **"JUNTOS POR EL FUTUTO DE BOYACÁ 2024-2027"**, aprobado mediante aprobado mediante acuerdo municipal No. 200-02-05 del 07 de junio de 2024 del municipio de Boyacá-Boyacá en la formulación de las líneas estratégicas, programas y productos, especifica un programa principal para el cumplimiento del (PISCC) y así proporcionar un ambiente de seguridad, tranquilidad y orden público en la comunidad, así como una reducción en los problemas de convivencia ciudadana.*

- *"Juntos por el Futuro de Boyacá 2024-2027" En lo concerniente a seguridad y convivencia ciudadana.*
- *PROGRAMA: Seguridad y convivencia.*

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Establecer estrategias integrales para fortalecer la seguridad ciudadana y promover un entorno de convivencia pacífica. Se busca garantizar la protección de los ciudadanos, sus bienes y su entorno, generando condiciones propicias para el desarrollo social y económico.

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META	2024	2025	2026	2027
1.Gestión para la compra de cámaras en sitios estratégicos	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Número	8	2	2	2	2
1.Convenio INPEC - CASA DEL MENOR	Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas	Número	8	2	2	2	2
1. COMISARIA DE FAMILIA	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	Número	4	1	1	1	1
1. Trabajar en articulación con la policía con fin de aumentar la seguridad en las veredas 2. Capacitación en la convivencia ciudadana 3. Solicitud de aumento del pie de fuerza de la Policía.	Estrategias implementadas	Número	8	2	2	2	2

2. *PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)*

El PISCC fue aprobado el pasado 28/06/2024, y este proyecto aporta directamente al cumplimiento de sus estrategias y líneas de acción que apuntan a mitigar y prevenir la ocurrencia de los delitos y comportamientos priorizados que aún tiene incidencia en el Municipio.

OBJETIVO GENERAL. Garantizar la seguridad y fortalecer la convivencia ciudadana en el municipio de Boyacá mediante la implementación de estrategias integrales, participativas y sostenibles que promuevan la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por los derechos humanos, contribuyendo al bienestar y desarrollo de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. *Fortalecer la prevención del delito: Diseñar e implementar programas que fomenten la educación, la inclusión social y la participación comunitaria, con el fin de reducir los factores de riesgo asociados a la inseguridad.*

2. *Promover la resolución pacífica de conflictos: Establecer espacios de diálogo, capacitación y mediación para la ciudadanía, orientados a resolver diferencias de manera pacífica y constructiva.*

3. *Mejorar la capacidad operativa de las autoridades locales: Dotar a las fuerzas de seguridad con herramientas, infraestructura y formación necesarias para actuar de manera eficaz y respetuosa con los derechos de los ciudadanos.*

4. *Fortalecer la participación ciudadana: Impulsar la colaboración entre la administración municipal, las juntas de acción comunal, los líderes comunitarios y otros actores sociales para crear un entorno de corresponsabilidad en la seguridad y la convivencia.*

5. *Promover campañas educativas en valores cívicos: Desarrollar actividades que sensibilicen a la población sobre la importancia de la solidaridad, el respeto y el cumplimiento de las normas como pilares fundamentales de la convivencia.*

6. *Implementar tecnologías para la seguridad: Incorporar sistemas de monitoreo, cámaras de vigilancia y herramientas digitales que permitan una respuesta más eficiente a las problemáticas de seguridad.*

7. *Fortalecer la atención integral a víctimas de la violencia y el delito: Garantizar la implementación de programas de apoyo psicológico, jurídico y social para quienes hayan sido afectados por actos de inseguridad.*

Estos objetivos buscan construir un municipio más seguro, armónico y en paz, donde la seguridad y la convivencia sean pilares esenciales para el progreso colectivo.

a. LÍNEA 1. Prevención y atención de los delitos contra la vida y la integridad

Objetivo: Reducir la incidencia de delitos que atentan contra la vida y la integridad de las personas mediante estrategias preventivas, educativas y de respuesta oportuna.

Finalidades:

- *Proteger la vida como derecho fundamental prioritario.*
- *Fortalecer las capacidades locales de reacción y atención en casos de homicidio, lesiones personales y otros delitos contra la integridad.*
- *Promover programas de sensibilización y educación sobre la resolución pacífica de conflictos.*

b. LÍNEA 2. Estrategia de protección al patrimonio económico

Objetivo: Garantizar la seguridad del patrimonio económico de la ciudadanía mediante la prevención de delitos como el hurto, el fraude y el daño a bienes públicos y privados.

Finalidades:

- *Reducir el impacto de los delitos económicos en el bienestar de la comunidad.*
- *Promover la denuncia y fortalecer la cooperación entre ciudadanos y autoridades.*
- *Diseñar campañas educativas para la prevención de fraudes y estafas.*

c. LÍNEA 3. Prevención y atención integral de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar

Objetivo: Erradicar las violencias de género y la violencia intrafamiliar a través de programas integrales que aborden la prevención, la protección de víctimas y la judicialización de los agresores.

Finalidades:

- *Proteger a las mujeres y a las familias vulnerables ante situaciones de violencia.*
- *Implementar campañas de sensibilización y educación en igualdad de género y derechos humanos.*
- *Fortalecer rutas de atención integral que incluyan apoyo psicológico, jurídico y social para las víctimas.*

d. LÍNEA 4. Promover la implementación y aplicación de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)

Objetivo: Garantizar el cumplimiento de la Ley 1801 como marco regulador de las normas de convivencia, fortaleciendo la cultura cívica y el respeto por el espacio público.

Finalidades:

- *Establecer un marco claro para la resolución de conflictos en la comunidad.*
- *Promover el conocimiento y cumplimiento de las normas por parte de la ciudadanía.*
- *Dotar a las autoridades de herramientas legales para la prevención y atención de problemáticas de convivencia.*

e. LÍNEA 5. Fortalecer el despliegue del servicio de policía en la Estación de Policía Boyacá

Objetivo: Mejorar la capacidad operativa de la Estación de Policía Boyacá para garantizar una respuesta eficiente a los problemas de seguridad y convivencia.

Finalidades:

- *Incrementar el número de efectivos policiales y su equipamiento.*
- *Establecer estrategias de patrullaje preventivo en zonas críticas.*
- *Capacitar al personal en derechos humanos, mediación de conflictos y uso adecuado de la fuerza.*

f. LÍNEA 6. Fortalecimiento del componente tecnológico, comunicaciones y video vigilancia para atender las problemáticas de seguridad y convivencia

Objetivo: Incorporar tecnología avanzada en seguridad y comunicación para mejorar la vigilancia, el control y la respuesta a los incidentes.

Finalidades:

- *Instalar sistemas de video vigilancia en puntos estratégicos del municipio.*
- *Integrar herramientas de comunicación y monitoreo para una reacción coordinada entre autoridades.*
- *Garantizar la sostenibilidad y actualización constante del sistema tecnológico de seguridad.*

Estas líneas estratégicas son pilares fundamentales para construir un municipio más seguro, equitativo y con mejores condiciones de convivencia.

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Boyacá se ubica en el Departamento de Boyacá, se encuentra localizado aproximadamente a 131 kilómetros de la ciudad de Bogotá y a 17 kilómetros de La ciudad de Tunja capital del Departamento, posee altitudes que van desde los 2420 metros sobre el nivel medio del mar, con una temperatura promedio de 15°C. Se ubica dentro de la Provincia de Márquez del Departamento de Boyacá, su extensión territorial es de 48 km2, distribuido en urbano 1 km2 que corresponde al 2.08% y rural de 47 km2 que corresponde a 97,91% del total del territorio. En el caso del perímetro urbano, se encuentra ubicada la Administración Municipal, el centro de salud San José de Boyacá, las sedes principales de instituciones educativas, los establecimientos de comercio, entidades públicas y privadas. La extensión urbana es de 1 kilómetro cuadrado, que corresponde aproximadamente al 100% de la extensión total del territorio. En esta zona se encuentran ubicada el 18,8% de la población total del municipio. En cuanto al área rural del municipio, esta representa la mayoría del territorio con un 97,91% de la extensión total, donde equivale aproximadamente a 47 kilómetros cuadrados. Este se compone de 12 veredas: Pachaquirá, Rupaguata, Vanega Norte, Vanega Sur, Huertas Chica, Centro Abajo, Siraquita, Soconsaque Oriente, Soconsaque Occidente, Huertas Grande, Centro Arriba, Rique. Demás, en esta zona se ubica el 81.2% de la población total.

Para atender los diferentes eventos extraordinarios urbanos y rurales que se realizan en el municipio (actividades culturales, religiosas, recreativas, ferias y fiestas en zona rural y urbana, fiestas patronales, día del campesino, entre otras, no es suficiente con el personal uniformando de la estación de policía, por lo tanto se requiere que sea apoyado con más pie de fuerza de forma temporal (que puede provenir de otros municipios o del Comando de Departamento de Policía Boyacá), lo cual permitirá que no se descuide la seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción.

Este incremento provisional de pie de fuerza también representa in incremento en las necesidades logísticas del personal policial, toda vez que se requiere transporte, alojamiento y suministro de alimentación que no están contemplados por la unidad policial territorial y tampoco están cubiertos por el presupuesto operacional ordinario de la institución. Es por ello que a través del presente

proyecto se busca presentar la mencionada necesidad ante el señor alcalde municipal, con el propósito de solicitar que se priorice una inversión a través de las diferentes fuentes de financiación (como son los recursos propios de la administración o el apoyo para el fortalecimiento de la seguridad a través del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia ciudadana FONSET), tal como lo establece el artículo 7 de la ley 1421 de 2010, decreto 1066 de 2015 y las líneas de acción del PISCC.

La Policía Nacional, en aras de fortalecer comunidades seguras y en paz en el municipio, para la disuasión y el control del delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, viene trabajando el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), dentro del cual se encuentra la Convivencia y seguridad Ciudadana como uno de sus ejes, ya que, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Policía en la comunidad, para lo cual se requiere de unas capacidades logística y de despliegue estratégico focalizado dirigidas a reducir las manifestaciones concretas del delito.

Así mismo la actividad de policía requiere que se despliegue la oferta institucional en prevención, control y para ello se van a realizar:

- *Cumplimiento de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.*
- *Aumento de patrullajes urbanos y rurales*
- *Atención de motivos de policía.*
- *Cubrimiento de seguridad al evento de comicios electorales*
- *Apoyo a los cierres de establecimientos abiertos al público (Fines de semana).*
- *Realización de campañas preventivas, educativas, de sensibilización.*
- *Despliegue de los programas de prevención y educación ciudadana.*
- *Despliegue de los programas abre tus ojos del grupo de infancia y adolescencia.*
- *Registros pedagógicos en compañía de entes de control a establecimientos educativos.*
- *Despliegue de programas de protección a personas, al medio ambiente y al turismo.*
- *Control a establecimientos comerciales, zonas bancarias, plazas de mercado.*
- *Despliegue del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.*
- *Proceso y procedimientos de policía, entre otras.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es pertinente dar cobertura a las necesidades logísticas de suministro de alimentación, para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, a través del apoyo de personal para cubrir servicios extraordinarios, acompañamiento policial a las autoridades, eventos municipales y para desplegar actividades de prevención y educación dirigidas a la comunidad en general.

Apoyo a las actividades extraordinarias a la función de policía que se desarrollan en el municipio durante el año 2026.

EVENTO	***FECHA***	***ACTIVIDAD***
Comicios electorales	*08 de marzo de*	

para senado y cámara	*2026*	*Actividad extraordinaria de apoyo a los comicios electorales para senado y cámara con el fin de garantizar el control y la seguridad del derecho al sufragio de los ciudadanos en el municipio de Boyacá.*
Fiestas en honor a San Isidro Labrador	*Mes de mayo de 2026*	*Actividad extraordinaria de aglomeración de personas que requiere apoyo de la policía nacional con personal, trasporte del mismo de su lugar de origen hasta el municipio, de igual forma el incremento de patrullajes y casos de policía en todo el municipio, apoyo a la autoridades político administrativas.*
Comicios electorales para presidente	*31 de mayo de 2026*	*Actividad extraordinaria de apoyo a los comicios electorales para elecciones presidenciales con el fin de garantizar el control y la seguridad para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos en el municipio de Boyacá.*
Celebración del Día del campesino	*Mes de junio de 2026*	*Actividades acompañamiento con personal a las 12 veredas del municipio que requieren desplazamiento de personal y apoyo a la administración municipal.*
Comicios electorales para presidente segunda vuelta	*21 de junio de 2026*	*Actividad extraordinaria de apoyo a los comicios electorales para elecciones presidenciales con el fin de garantizar el control y la seguridad para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos en el municipio de Boyacá.*

Festividades en honor a la Virgen del Carmen	*Mes de julio de 2026*	*Actividades acompañamiento procesiones, actividad litúrgica, aglomeraciones de personas aumento visita de turistas, incremento de patrullajes perímetro urbano y rural, atención de motivos de policía, control establecimientos abiertos al público, lo que requiere desplazamiento de personal de apoyo de las diferentes especialidades como Infancia y adolescencia, personal de turismo.*
Festival del fique y la alpargata	*Mes de agosto de 2026*	*Actividad cultural de aglomeración de personas, visita de turistas, lo que requiere aumento de patrullajes y control en los establecimientos al público, lo cual requiere apoyo de personal y su trasporte.*
Celebración del día del niño	*31 de Octubre 2026*	*Actividad de aglomeración de personas apoyo de personal de especialidades como Infancia y adolescencia carabineros, donde se requiere desplazamiento del personal, así como trasporte y apoyo a la alcaldía municipal*

Aguinaldo Boyacense y actividades Decembrinas	*Del 16 al 31 de diciembre 2026*	*Actividades de celebración, aglomeración de personas ingesta de bebidas embriagantes, visita de turistas, por lo que se requiere de apoyo de personal traslado de su lugar de origen aumentar los patrullajes en las 12 veredas del municipio realizar actividades de campañas de prevención al delito teniendo en cuenta el factor de oportunidad que da estos eventos y lesiones personales por ingesta de alcohol.*
Apoyo a emergencias y desastres	*Durante año 2026*	*La estación de policía realiza apoyo a los diferentes emergencias y desastres que se pueda presentar en el municipio por el fenómeno del niño como incendios o por periodo invernal como inundaciones en respuesta a la solicitud de auxilio de la comunidad y apoyo a la administración municipal a las diferentes veredas del municipio y zona céntrica lo cual requiere desplazamientos extraordinarios.*
Revista medidas de Protección	*Durante año 2026*	*En el municipio se cuenta con un aproximado 145 medidas de protección emanadas por la Comisaria de familia y fiscalía en las diferentes veredas del municipio la cual se debe realizar como actividad extraordinaria la revista constante de estas personas con dichas medidas para salvaguardar su integridad o cual requieres*

		desplazamientos continuos y dejar los respectivos soportes para reportarlos a la plataforma SIMEP.
Actividades prevención	*Durante año 2026*	*Durante el año la estación de policía con el fin de prevenir el delito, las lesiones personales y el homicidio se realizan encuentros comunitarios en las diferentes veredas del municipio, con la comunidad en cabeza de los presidentes de juntas de acción comunal, desplazamiento de los uniformados y autoridades administrativas como comisaria de familia e inspección de policía. De igual forma campañas de educación y prevención por parte de personal idóneo de la policía nacional a todos los establecimientos educativos del municipio en cuanto a temas de infancia y adolescencia, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, entre otros.*
Apoyo unidades especializadas de SIJIN, SIPOL, GAULA, EMCAR, GOES, Carabineros, infancia y adolescencia	Durante año 2026	Teniendo en cuenta la focalización del delito y hechos que se presenten en el municipio para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, se apoya de parte de la Seccional de investigación criminal, Seccional de inteligencia, carabineros y GAULA a la investigación de denuncias y delitos que se presenten en la jurisdicción del municipio en apoyo a la fiscalía a lo cual se requiere apoyar a estas unidades con combustible para su desplazamiento y

		actividades investigativas dentro del municipio.

Que en la sesión de comité de orden público se dio aprobación al proyecto por un valor total de $14.000.000.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, es pertinente dar cobertura a las necesidades logísticas de suministro de alimentación, para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, a través del apoyo de personal para cubrir servicios extraordinarios, acompañamiento policial a las autoridades, eventos municipales y para desplegar actividades de prevención y educación dirigidas a la comunidad en general.

Que en concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ",2024 – 2027, contiene dentro de sus metas, programas y proyectos el Eje estratégico: "JUNTOS POR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA" cuyo objetivo busca promover el desarrollo social integral y equitativo, garantizando el acceso a servicios institucionales, fortalecer las instituciones locales y promover una gestión pública eficiente, transparente y participativa, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos, la gobernanza y el desarrollo sostenible del municipio. Dentro de este eje se contempla el sector: "SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", en el que se señala como objetivo establecer estrategias integrales para fortalecer la seguridad ciudadana y promover un entorno de convivencia pacífica. Se busca garantizar la protección de los ciudadanos, sus bienes y su entorno, generando condiciones propicias para el desarrollo social y económico. Lo anterior se busca cumplir a través de la presente contratación.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (A MONTO AGOTABLE) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, REQUERIDO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PISCC EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**, y para respaldar la presente contratación, la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000064 del 06 de febrero de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

2.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo "Juntos Por el Futuro de Boyacá" 2024-2027, de la siguiente forma:

Componente	Descripción
LÍNEA ESTRATÉGICA	JUNTOS POR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA

SECTOR	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
PROGRAMA	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS
UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO
CANTIDAD	8
BPIN	2024151040009

2.2. OBJETO:

El objeto del contrato será el "**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (A MONTO AGOTABLE) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, REQUERIDO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PISCC EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026**".

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos
50202309	Bebidas deportivas o de energía
50202306	Refrescos
50191505	Sopas o sudados preparados frescos

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la presente contratación se busca asegurar que el personal de apoyo de la Policía Nacional cuente con el abastecimiento alimentario necesario para desempeñar sus funciones en eventos extraordinarios y en las actividades del PISCC en el municipio de Boyacá, vigencia 2026.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios y entregar elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas y la calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto para el **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (A MONTO AGOTABLE) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, REQUERIDO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PISCC EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026",** cumpliendo las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**DESAYUNO**: caldo de costilla, pollo o pescado, bebida caliente o jugo, alimento proteico, derivado del cereal.	RACIÓN	Según necesidad y hasta agotar el presupuesto
2	**ALMUERZO**: sopa, porción de arroz, proteína (carne de cerdo, res o pechuga a la plancha), 150 grs, papa salada, yuca cocida o plátano frio, ensalada, bebida fría	RACIÓN	Según necesidad y hasta agotar el presupuesto
3	**CENA**: Proteína (carne de res, cerdo o pollo) 150 grs, porción de arroz, papa salada o yuca cocida o plátano frio, ensalada, bebida fría	RACIÓN	Según necesidad y hasta agotar el presupuesto
4	**REFRIGERIO**: sándwich, empanada o pastel de pollo y bebida fría o caliente	RACIÓN	Según necesidad y hasta agotar el presupuesto

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas:

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

➢ El servicio de alimentación se entregará con la previa coordinación y autorización del comandante de estación de policía y/o quien haga sus veces.
➢ Suministrar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad (cumplir con las condiciones sanitarias correspondientes para la manipulación de alimentos), garantizando la disponibilidad de recipientes, cubiertos y servilletas. En los casos que se requiera, las raciones serán debidamente empacadas en desechable.
➢ El contratante debe suministrar la alimentación y refrigerios contratados de acuerdo a las necesidades del servicio de policía, es decir llevarlo al lugar del servicio y en los horarios que se dispongan.
➢ En caso de establecer la zona de alimentación en el establecimiento comercial del contratista, éste debe garantizar condiciones óptimas de salubridad en las instalaciones.

➢ Suministrar los alimentos conforme a la especificación técnica, el contratista no debe desmejorar la calidad de las especificaciones técnicas en el suministro.
➢ Los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo, serán rechazados.
➢ El contratista preferiblemente debe tener una sede o establecimiento en el municipio en donde se requiere el suministro, en caso contrario, se debe informar en las observaciones del presupuesto
➢ Las cantidades de suministro de alimentación serán previamente coordinadas con el comandante de Estación en turno y/o quien haga sus veces
➢ El contratista debe llevar un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo de ración (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), datos del quien recibe la alimentación, unidad policial de origen del funcionario, número de cedula, teléfono y firma; datos que se cruzaran con el control interno que hace la unidad policial, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado de **Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
2. Certificado de **Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de **Antecedentes Judiciales** expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **Registro Nacional de Medidas Correctivas** para el representante legal, expedido por la Policía Nacional.
5. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

6. **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.** Ley 1918 de 2018. Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **Carta de Presentación** Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.

2. **Registro único tributario actualizado**, actualizado a la fecha del cierre de la invitación.

3. **Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales** relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.

4. **Fotocopia de la cedula de Ciudadanía**, persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

5. **Libreta militar hombres menores de 50 años** (persona natural o representante legal de la persona jurídica) Deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

6. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** renovado al año 2025, con Actividad comercial acorde con el presente objeto contractual, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

7. **Certificado de Inscripción en el registro mercantil.** (Aplica según la actividad de la persona natural)**.** Deberá presentar certificado de inscripción vigente en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto contractual. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, antes del cierre de la invitación. Debe ser renovado en el 2025.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partirde la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la informaciónrelacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993).

8. Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO No. 5
9. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica FORMATO N° 6
10. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural FORMATO N° 7
11. Oferta económica FORMATO No. 3.
12. Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).
13. FORMATO No. 9 Experiencia del proponente.
14. FORMATO No. 10 Autorización para el tratamiento de datos personales
15. ANEXO No. 11 Compromiso Anticorrupción

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los

del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Por lo tanto, si no es necesario los sobres que contienen los requisitos de los proponentes no favorecidos no serán abiertos si no es necesario. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto este directamente relacionado con el del presente proceso de selección de contratistas. A través de la copia del contrato, acta de terminación y/o recibo final, y acta de liquidación.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS:

El proponente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto este directamente relacionado con el del presente proceso de selección de contratistas. A través de la copia del contrato, acta de terminación y/o recibo final, y acta de liquidación.

Se tendrán en cuenta los documentos de la oferta señalados. Serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación; en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

- El proponente debe contar, para el suministro de los elementos descritos en el presente proceso, con un Establecimiento de Comercio ubicado en el Municipio de Boyacá (Boyacá), ya que, por tratarse de alimentos, se requiere el suministro de forma inmediata con el objeto de evitar el transporte de los mismos y posibles riesgos al consumidor final. Este requisito se verificará en concordancia con la información registrada en el Registro Mercantil o en Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de propuestas conjuntas, por lo menos uno de sus integrantes debe reunir la anterior condición y debe corresponder al lugar donde se prestará el servicio.

- El proponente debe garantizar mediante certificación, que el establecimiento cuenta con la atención permanente durante el día y durante el mismo tiempo de las solicitudes de suministro de alimentación del Municipio de Boyacá (Boyacá).

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

6.1.2. ESPECÍFICAS

1. Suministrar los bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones solicitadas.
2. Asumir los gastos de transporte requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato.
3. El suministro de alimentación se entregará con la previa coordinación y autorización del comandante de estación de policía y/o supervisor del contrato.
4. Suministrar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad (cumplir con las condiciones sanitarias correspondientes para la manipulación de alimentos), garantizando la disponibilidad de recipientes, cubiertos y servilletas. En los casos que se requiera, las raciones serán debidamente empacadas en desechable.
5. El contratante debe suministrar la alimentación y refrigerios contratados de acuerdo con las necesidades del servicio de policía, es decir llevarlo al lugar del servicio en los horarios establecidos.
6. En caso de establecer la zona de alimentación en el establecimiento comercial del contratista, éste debe garantizar condiciones óptimas de salubridad en las instalaciones.
7. Suministrar los alimentos conforme a la especificación técnica, el contratista no debe desmejorar la calidad de las es especificaciones técnicas en el suministro.
8. Las cantidades de suministro de alimentación serán previamente coordinadas con el comandante de Estación y/o supervisor
9. El contratista debe llevar un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo de ración (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), datos del quien recibe la alimentación, unidad policial de origen del funcionario, número de cedula, teléfono y firma; datos que se cruzaran con el control interno que hace la unidad policial, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial ha a acertadamente los pagos.
10. Obrar con lealtad y buena le en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
13. Radicar las facturas o cuentas de cobro como requisito para el pago correspondiente, dentro de los plazos convenidos.
14. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio.
15. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..*" para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Boyacá, se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026

CUANTÍA	SMLMV	SALARIO 2026	CUANTÍA 2026
Mínima	**28**		**$** 49.025.340.00
Menor	280	$ 1.750.905,00	Hasta $490.253.400.00
Mayor	>280		>$490.253.400.00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $39.858.000, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de 49.025.340.00 hasta $490.253.400.00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y

demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a $490.253.400.00 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de **Mínima cuantía** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mypimes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Según Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica:

"Finalmente, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con Mipymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas

adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio."

"Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"

Por lo anterior, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía.

7.1.2. <u>PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN</u> se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre la capacidad técnica y operativa para realizar este tipo de suministro.	X	X

7.1.3. <u>VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</u>

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente e IVA según tablas de la DIAN	
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	1,5%
Tas Pro- Deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%

7.1.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

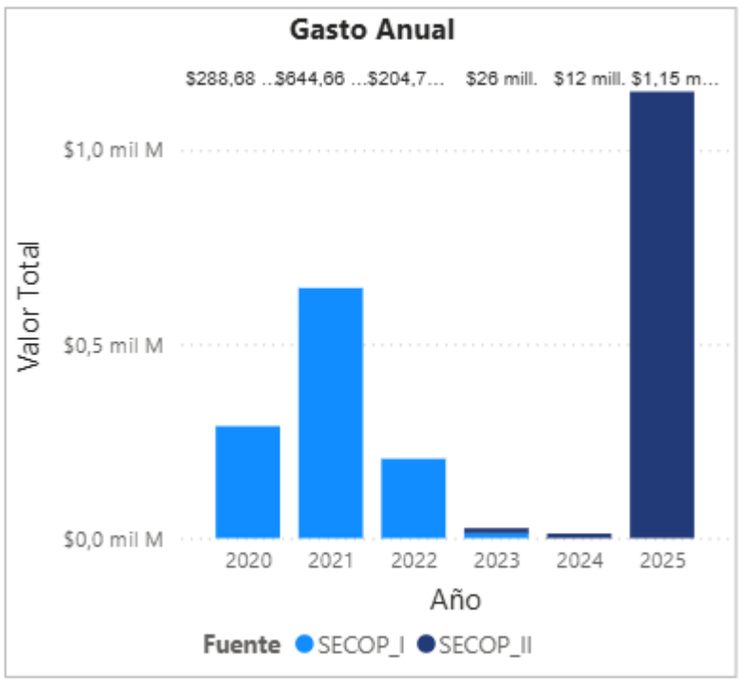
7.1.4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. *. **Adquisiciones previas de la entidad:**

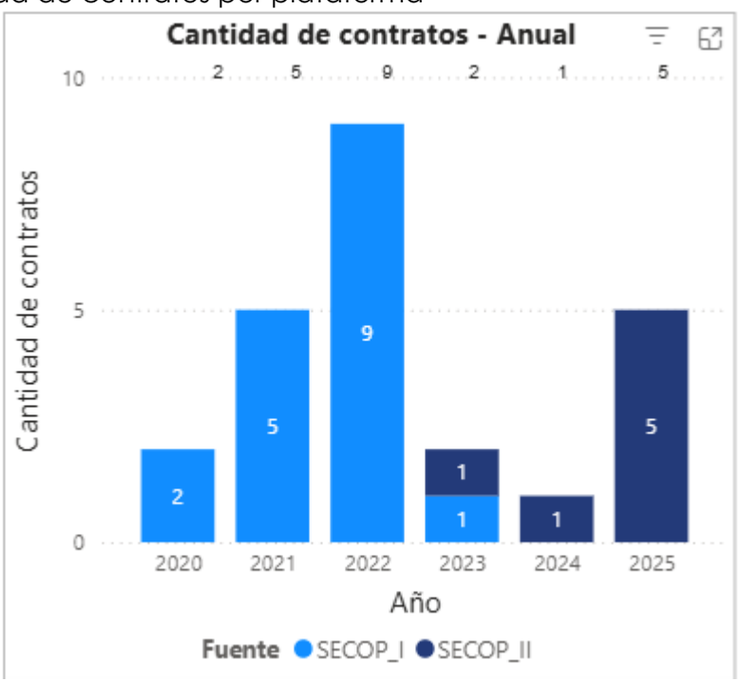
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boyacá, ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

1. Dinámica Del Sector

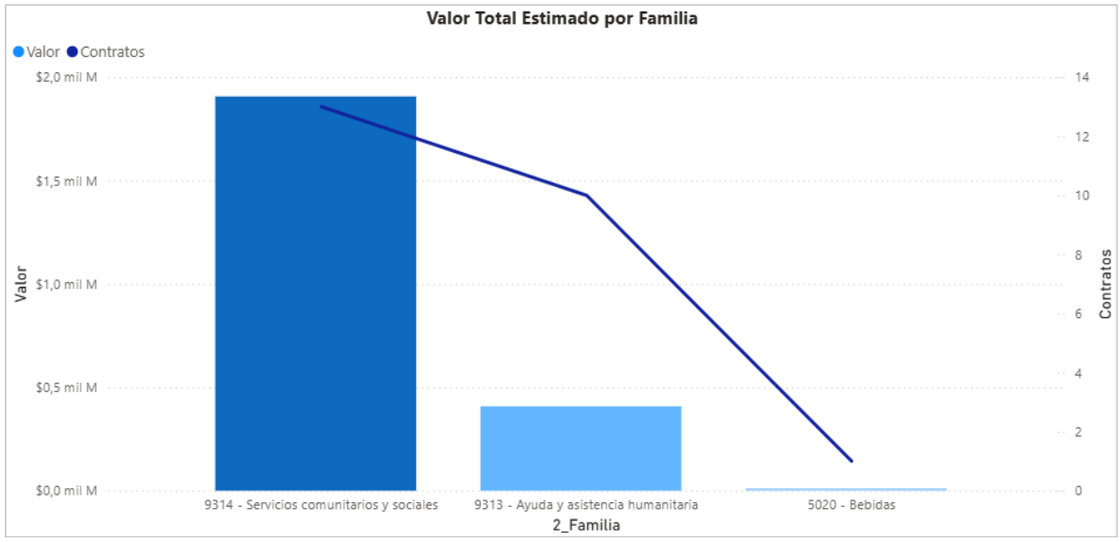
a) gasto anual del sector



b) cantidad de contratos por plataforma



c) Valor estimado por familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$288.678.000	12,41%	2	$290.973.500	12,51%	5	$176.319.450	7,58%	1
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria				3	$353.684.050	15,20%	4	$28.430.500	1,22%	1
5020 - Bebidas										
Total	**2**	**$288.678.000**	**12,41%**	**5**	**$644.657.550**	**27,71%**	**9**	**$204.749.950**	**8,80%**	**2**

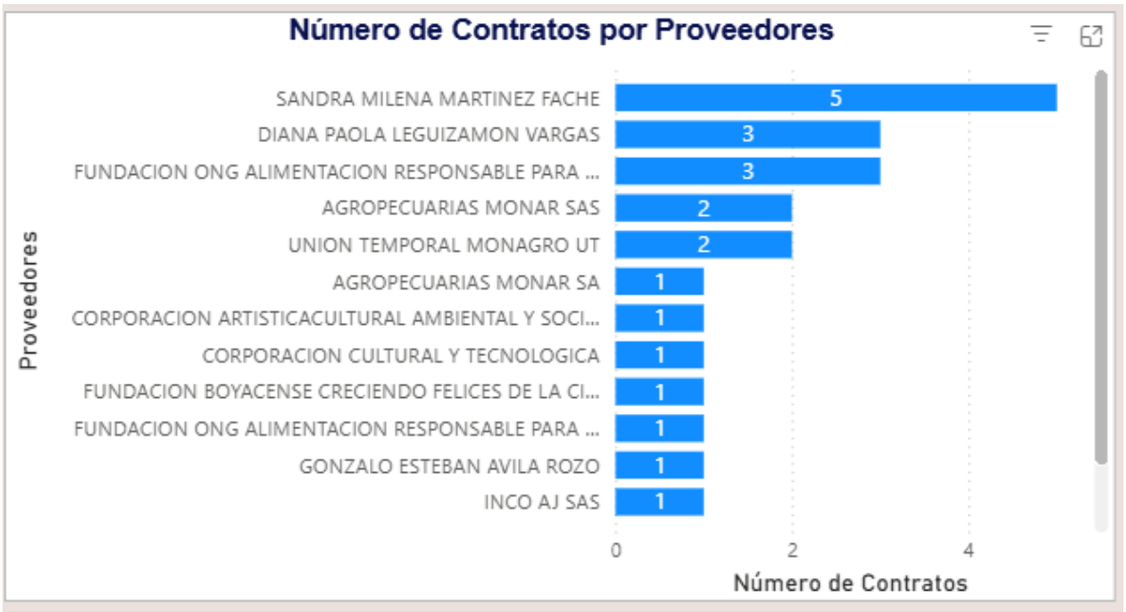
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	$13.000.000	0,56%				3	$1.137.574.685	48,89%	13	$1.906.545.635	81,94%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	$12.998.000	0,56%	1	$12.000.000	0,52%	1	$1.000.000	0,04%	10	$408.112.550	17,54%
5020 - Bebidas						1	$12.000.000	0,52%	1	$12.000.000	0,52%
Total	**$25.998.000**	**1,12%**	**1**	**$12.000.000**	**0,52%**	**5**	**$1.150.574.685**	**49,45%**	**24**	**$2.326.658.185**	**100,00%**

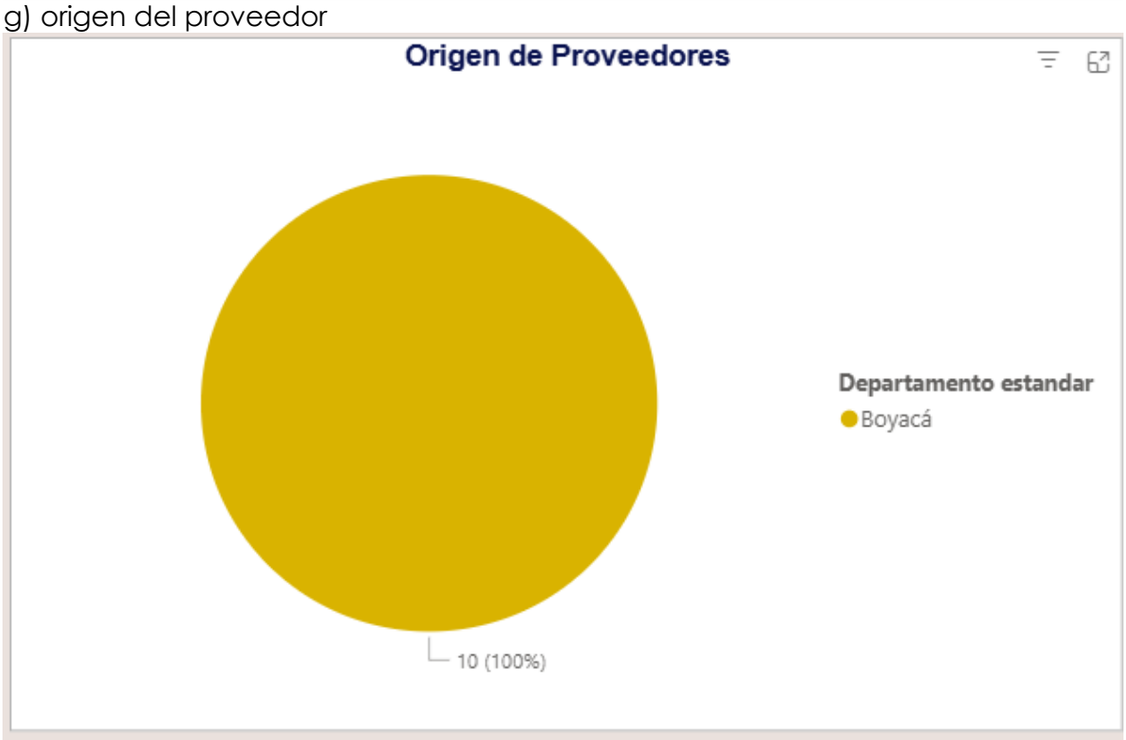
a) valor estimado por proveedores



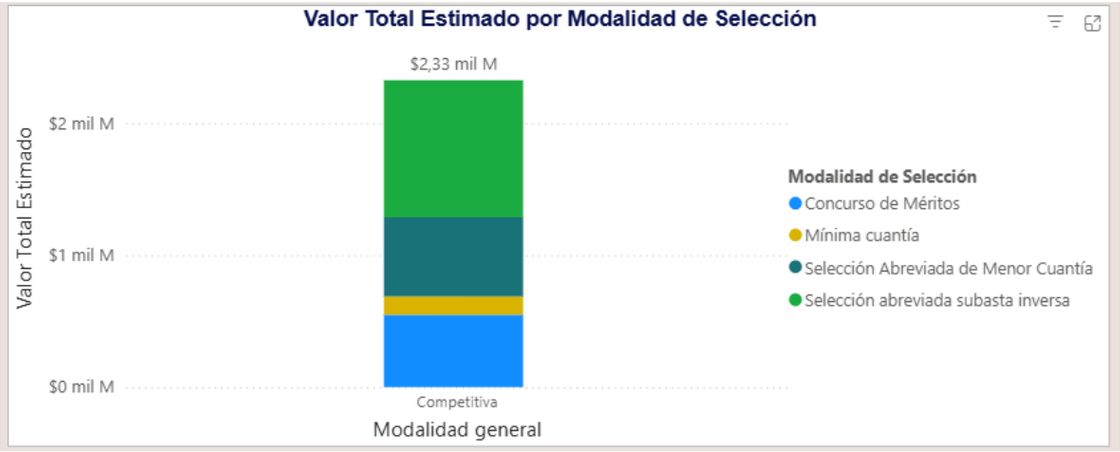
e) número de contratos por proveedor



g) origen del proveedor



h) valor por modalidad de selección



PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

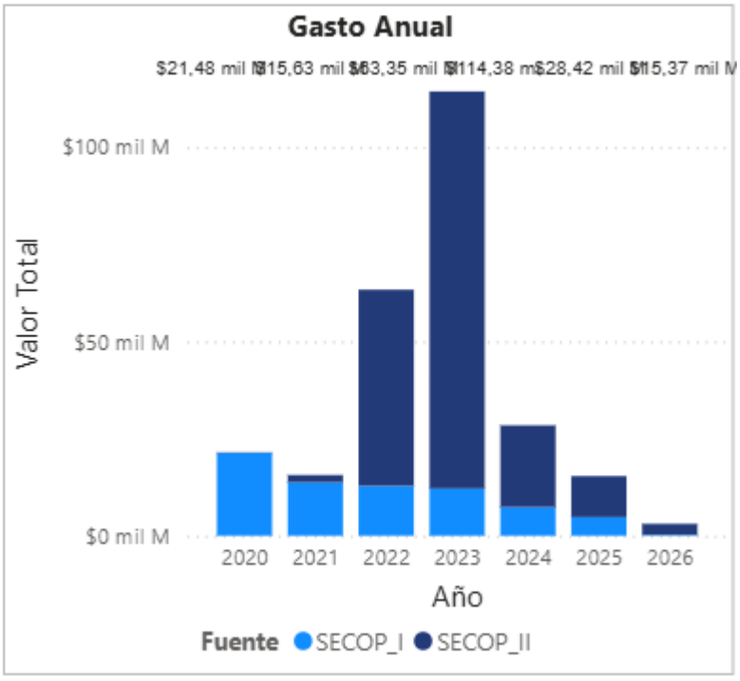
Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de la entidad fue así:

No. DE PROCESO SECOP	VIGENCIA – 2023- 2025	VALOR
MB-MC-10-2025	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (A MONTO AGOTABLE) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, REQUERIDO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PISCC EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2025	$12.000.000,00
MB-MC-15-2024	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A MONTO AGOTABLE PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE DE MANERA EVENTUAL HACE PRESENCIA EN EL MUNICIPIO CON EL FIN DE APOYAR Y REALIZAR DIFERENTES OPERATIVOS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO Y LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2024	$12.000.000,00
MB-MC-15-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ	$12.998.000,00

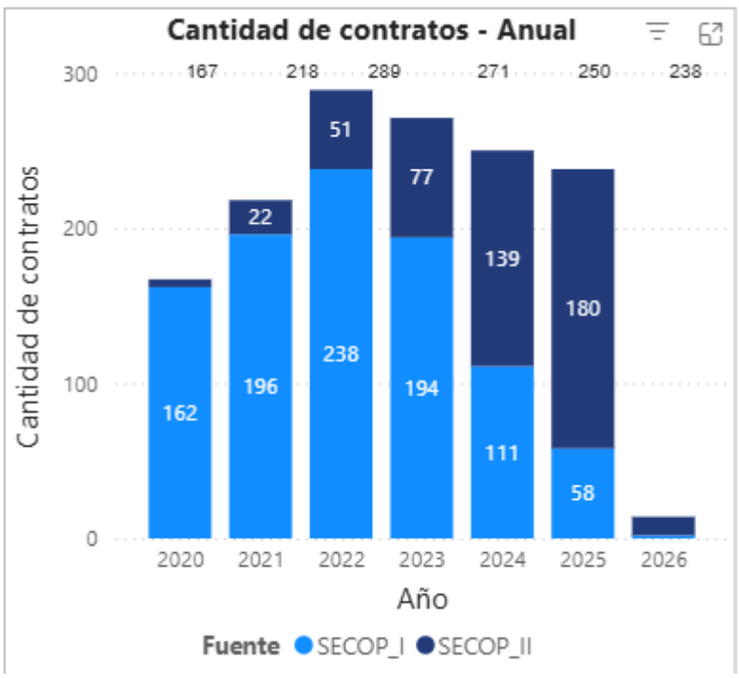
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

a) contratación anual por familia según código UNSPSC (otras entidades-Boyacá)



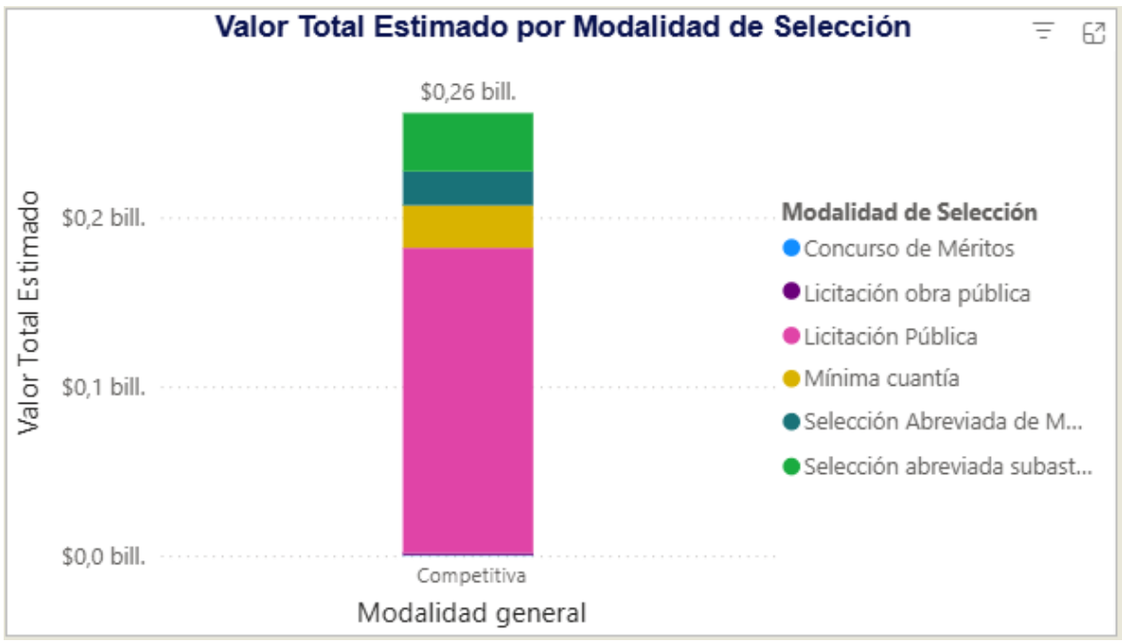
b) contratos por plataforma



c) Valor estimado por proveedor



d) Modalidad De La Contratación



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5019 - Alimentos preparados y conservados	44	$5.863.227.650	2,24%	64	$3.396.854.916	1,30%	114	$5.845.683.728	2,23%	79
5020 - Bebidas	15	$553.630.273	0,21%	27	$410.370.444	0,16%	21	$356.004.449	0,14%	32
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	108	$15.066.520.741	5,76%	127	$11.823.430.651	4,52%	154	$57.147.600.123	21,84%	160
Total	**167**	**$21.483.378.664**	**8,21%**	**218**	**$15.630.656.011**	**5,97%**	**289**	**$63.349.288.300**	**24,21%**	**271**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5019 - Alimentos preparados y conservados	79	$12.057.011.114	4,61%	66	$3.496.993.796	1,34%	81	$4.352.466.950	1,66%	1
5020 - Bebidas	32	$772.121.292	0,30%	25	$1.127.900.026	0,43%	46	$2.254.474.546	0,86%	2
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	160	$101.546.595.297	38,80%	159	$23.797.661.031	9,09%	111	$8.758.493.774	3,35%	11
Total	**271**	**$114.375.727.703**	**43,70%**	**250**	**$28.422.554.853**	**10,86%**	**238**	**$15.365.435.270**	**5,87%**	**14**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	96	1,34%	81	$4.352.466.950	1,66%	1	$48.958.000	0,02%	**449**	**$35.061.196.154**	**13,40%**
5020 - Bebidas	26	0,43%	46	$2.254.474.546	0,86%	2	$55.000.000	0,02%	**168**	**$5.529.501.030**	**2,11%**
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	31	9,09%	111	$8.758.493.774	3,35%	11	$2.972.919.473	1,14%	**830**	**$221.113.221.090**	**84,49%**
Total	**53**	**10,86%**	**238**	**$15.365.435.270**	**5,87%**	**14**	**$3.076.877.473**	**1,18%**	**1447**	**$261.703.918.274**	**100,00%**

Fuente
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de otras entidades fue así:

No. DE PROCESO	VIGENCIA 2026	LINK
MC-MT-001-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADOS EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14678578&g

	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA MEDIANTE APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026"	
MC-MT-001-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADOS EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADA MEDIANTE APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026"	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14678578&g
IP-MC-001-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR ORDEN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ESTÁN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA ASI COMO A LA FUERZA PUBLICA DE APOYO QUE PRESTAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PISC VIGENCIA 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14678776&g

7.1.4.2. COTIZACIONES

El Municipio de Boyacá, dentro de la búsqueda de precios de mercado tomo como referencia dos (02) cotizaciones realizadas por la Estación de Policía del Municipio a establecimientos comerciales que se dedican al suministro de alimentación, con el fin de indagar por los precios, las cuales hacen parte del proyecto por ellos presentado y aprobado por el Comité Territorial de Orden Público, en donde se estableció el valor unitario por cada ítem, de acuerdo a lo siguiente:

La RACIÓN -ALIMENTACIÓN está conformada por tres (03) tiempos de comida: desayuno, almuerzo y cena, según sea requerido, autorizado y hasta agotar presupuesto y la RACIÓN –REFRIGERIOS, según sea requerido, autorizado y hasta agotar presupuesto.

Como resultado se concluyó que los valores indagados se cotizaron así:

DESCRIPCION	UNIDAD	COTZ 1	COT 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
DESAYUNO: caldo de costilla, pollo o pescado, bebida caliente o jugo, alimento proteico, derivado del cereal.	RACIÓN	$ 18.000,00	$ 17.000,00	$ 17.500,00

ALMUERZO: sopa, porción de arroz, proteína (carne de cerdo, res o pechuga a la plancha), 150 grs, papa salada, yuca cocida o plátano frio, ensalada, bebida fría	RACIÓN	$ 19.000,00	$ 18.000,00	$ 18.500,00
CENA: Proteína (carne de res, cerdo o pollo) 150 grs, porción de arroz, papa salada o yuca cocida o plátano frio, ensalada, bebida fría	RACIÓN	$ 19.000,00	$ 18.000,00	$ 18.500,00
REFRIGERIO: sándwich, empanada o pastel de pollo y bebida fría o caliente	RACIÓN	$ 11.000,00	$ 9.000,00	$ 10.000,00

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato según el presupuesto aprobado en Comité Territorial de Orden Público con cargo al FONSET corresponde a la suma de **CATORCE ILLONES DE PESOS ($14.000.000.00) M/CTE**, conforme al contenido del Proyecto presentado por la Estación de Policía denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ**", aprobado por el Comité Territorial de Orden Público, se tienen en cuenta los siguientes valores:

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
DESAYUNO: caldo de costilla, pollo o pescado, bebida caliente o jugo, alimento proteico, derivado del cereal.	RACIÓN	$ 17.500,00
ALMUERZO: sopa, porción de arroz, proteína (carne de cerdo, res o pechuga a la plancha), 150 grs, papa salada, yuca cocida o plátano frio, ensalada, bebida fría	RACIÓN	$ 18.500,00
CENA: Proteína (carne de res, cerdo o pollo) 150 grs, porción de arroz, papa salada o yuca cocida o plátano frio, ensalada, bebida fría	RACIÓN	$ 18.500,00
REFRIGERIO: sándwich, empanada o pastel de pollo y bebida fría o caliente	RACIÓN	$ 10.000,00

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo con las necesidades del Municipio de Boyacá. En todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados. En caso de surgir nuevos ítems,

estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto, el Municipio podrá, a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 3. El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma:

Mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato, previa suscripción del acta respectiva, en las que se evidencie la prestación del servicio, las cuales deben ser aprobadas por el contratista y el supervisor designado por la entidad. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato y liquidación del mismo junto con las pólizas actualizadas, informe final etc. Demás requisitos establecidos por la secretaria de hacienda municipal para el trámite de cuentas. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de

2007.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Gobierno.

9. ***PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, contado y/o hasta agotar presupuesto.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Boyacá.

11. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3º de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

12. FACTORES DE DESEMPATE

12.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios n0acionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de

	protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a)	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un

por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

13. <u>LIMITACIÓN MIPYME</u>

Al tenor del decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

14. ***SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES***

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000064 del 06 de febrero de 2026.

CDP	RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000064 del 06 de febrero de 2026.	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006. servicios prestados a las empresas y servicios de producción auxiliar AUXILIAR:2.3.202.02.008 Servicios: prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:8-Fonset SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000- Intersubsectorial Gobierno	**$14.000.000**

		PRODUCTO: 4501048-Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva CPC: 88169-Servicios de elaboración Sde otros productos alimenticios npc PROYECTO:2024151040009- APOYO A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PEPARTAMENTO DE BOYACA FUENTE 1.2.3.2.01-* CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	
	TOTAL DISPONIBILIDAD		**$14.000.000**

El valor total para afectar de dicho CDP es hasta por: **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.00) M/CTE.**

15. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Reclamos por pagos inherentes al labores o beneficios no estimados en el contrato	POSIBLE	MENOR	5	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de del servicio	Afectación del equilibrio económico.	RARO	MENOR	3	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento o disminución de los costos de comercialización	Liquidez para la consecución de los materiales.	POSIBLE	MENOR	3	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	**MUNICIPIO**	Acordar dejar estipulado que contratista asumirá	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del	Una vez a la ejecución contractual

		los costos de pago de afiliación a salud pensión y riesgos Profesionales de los empleados durante la vigencia del contrato, asumirá todos los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con la ejecución del contrato									acuerdo de servicio y procedimiento interno	
2	**MUNICIPIO**	Establecer y acordar los criterios de ejecución en la prestación de los servicios	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
3	**CONTRATISTA**	Realizar Con oportunidad la venta de elementos objeto del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Una vez a la ejecución contractual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

16. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º, del artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta el valor del contrato y la forma de pago sugerida, el Municipio no considera necesario la Exigencia de Garantía.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de la necesidad para que el municipio de Boyacá realice la contratación para el **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (A MONTO AGOTABLE) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, REQUERIDO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PISCC EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**.

ANEXOS

- Cotizaciones del servicio adelantadas por la entidad.
- Certificado de viabilidad.
- Certificado de banco de proyectos
- Certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO
YESSI KATERINE GONZÁLEZ PORRAS
Secretaria de Gobierno
GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Despacho del alcalde
Ubicación: Secretaría de Gobierno
Elaboró: Adriana Sanabria González. – Apoyo Contractual
Revisó: Katerine González. – secretaria de Gobierno
Aprobó: Katerine González. – Secretaria de Gobierno